H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ
2014 - 2017

VILLA ALDAMA, VER.
H. AYUNTAMIENTO
2014-2017

DEPENDENCIA: ***Presidencia Municipal.***
OFICIO No. : ***201 /2016***
EXPEDIENTE: ***Tesorería/2016***
ASUNTO : **Corrección al proyecto de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Plantilla de personal para el Ejercicio 2017.**

LXIII LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
25 OCT 2016
2013 2016
RECIBIDO
SE RECIBE ESTE DOCUMENTO CON RESERVA DE LEY NO IMPLICA VALIDACION DE LA INFORMACION
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P Arturo Guerrero Reyes
Jefe del Departamento de Auditoria y Análisis de la Cuenta Pública de la H. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado De Veracruz, de Ignacio De La Llave.
Presente:

At´N: Lic. Jorge Penichet Villegas
Jefe del Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios.

Me congratula por este medio enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio s/n de fecha 19 de Octubre, en el que como resultado a la revisión realizada al Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017, aprobada en Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria No. 66 de fecha 27 de Septiembre de 2016, en consideración a las observaciones realizadas le comento lo siguiente:

a) Estiman recibir $ 40,407.41 por concepto de Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica, de acuerdo a los datos históricos del concentrado Estadístico de Ingresos……..

En atención a esta observación le comento que en los meses de Enero, Febrero y Marzo es cuando la mayoría de negocios establecidos en villa Aldama, realizan el pago de refrendo de sus negocios y algunos otros en el transcurso del año, razón por la cual consideramos los integrantes de la Comisión de Hacienda que es un ingreso regular que tenemos y solicitamos la no eliminación del Proyecto de Ley.

b) Estiman recibir $ 4,150.46 por concepto de Derechos por obras materiales, de lo que se observa .....

En atención a esta observación efectivamente fue un ingreso irregular al igual que el que se menciona en el inciso c, en el cual se estiman recibir $ 2,090.00 por concepto de Otros Aprovechamientos, razón por la cual ajustaremos nuestro proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de $ 6,241.42, para el ejercicio 2017.

Sin otro particular al respecto, me despido de Usted reiterándole mis atenciones y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"
Villa Aldama, Veracruz a 25 de Octubre de 2016.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA ALDAMA, VER.
2014-2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Rafael Figueroa López
Presidente Municipal Constitucional

LXIII LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave
25 OCT 2016
2013
2016
RECIBIDO
SE RECIBE ESTE DOCUMENTO CON RESERVA DE LEY NO IMPLICA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

Ente Fiscalizador:	H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Secretaría de Fiscalización Dirección de Auditoría y Revisión Financiera Departamento de Auditoría y Análisis de la Cuenta Pública
Clave Geográfica:	**030 – 194**
Municipio:	**VILL ALDAMA**
Documentación Revisada:	**Proyecto de la Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2017** **Presupuesto de Egresos Municipal Ejercicio Fiscal 2017**
Fecha de Revisión:	**19 de octubre de 2016**

FUNDAMENTO LEGAL:

En ejercicio de sus facultades de supervisión, revisión y verificación por única ocasión respecto al Proyecto de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2017, mediante el análisis de su presentación, integración y las estimaciones para los ingresos y egresos, se hayan elaborado conforme a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 26 fracción I inciso b, 33 fracción XIII, 71 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 34 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 5, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, y 314 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Artículo 41 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBSERVACIONES GENERALES:

Verificación de formatos presentados que integran el Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017:

PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS:	
Proyecto de la Ley de Ingresos	SI
Calendario de Ingresos base mensual	SI
Concentrado Estadístico Armonizado	SI

PRESUPUESTO DE EGRESOS:	
Clasificador por Objeto del Gasto	SI
Resumen por Objeto del Gasto	SI
Calendario del Presupuesto de Egresos	SI
Clasificación por tipo de Gasto	SI
Clasificación Funcional del Gasto	SI
Clasificación Funcional - Programática	SI
Clasificación Administrativa	SI
Prioridades de Gasto	SI
Programas y Proyectos	SI
Analítico de Dietas, Plazas y Puesto	SI
Plantilla de Personal	SI

OBSERVACIONES A LOS FORMATOS:

PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS:

Concentrado Estadístico Armonizado

Calendario de Ingresos base mensual

a) Estiman recibir **$40,407.41** por concepto de **Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica,** de acuerdo a los datos históricos del Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2015-2016; fue recaudado por única ocasión en los meses de enero, febrero, marzo y agosto de 2016, lo que hace que **no se refleja como un ingreso constante**, y el H. Ayuntamiento tendrá que valorar si representa un ingreso ordinario para el ejercicio 2017, de lo contrario, no será viable su estimación, y deberá realizar los ajustes para su eliminación en el Proyecto de Ley.

b) Estiman recibir **$4,150.46** por concepto de **Derechos por obras materiales,** de lo que se observa lo siguiente:

   1) En el concepto de **Asignación al número oficial e inspección de predios ($205.46)**, de acuerdo a los datos históricos del Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2015-2016; fue recaudado por única ocasión en el mes de septiembre de 2015, y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, este tipo de ingreso se considerará como autodeterminable, toda vez, que corresponde al contribuyente su determinación; derivado de lo anterior, **no se reflejan como un ingreso constante**, y el H. Ayuntamiento tendrá que valorar si representa un ingreso ordinario para el ejercicio 2017, de lo contrario, no será viable su estimación, y deberá realizar los ajustes para su eliminación en el Proyecto de Ley.

   2) En el concepto de **Licencias ($3,505.00)**, de acuerdo a los datos históricos del Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2015-2016; fue recaudado por única ocasión en los meses de febrero y mayo de 2016, y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, este tipo de ingreso se considerará como autodeterminable, toda vez, que corresponde al contribuyente su determinación; derivado de lo anterior, **no se reflejan como un ingreso constante**, y el H. Ayuntamiento tendrá que valorar si representa un ingreso ordinario para el ejercicio 2017, de lo contrario, no será viable su estimación, y deberá realizar los ajustes para su eliminación en el Proyecto de Ley.

   3) En el concepto de **Deslinde de predios ($440.00),** de acuerdo a los datos históricos del Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2015-2016; fue recaudado por única

ocasión en los meses de febrero y mayo de 2016, y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, este tipo de ingreso se considerará como autodeterminable, toda vez, que corresponde al contribuyente su determinación; derivado de lo anterior, **no se reflejan como un ingreso constante**, y el H. Ayuntamiento tendrá que valorar si representa un ingreso ordinario para el ejercicio 2017, de lo contrario, no será viable su estimación, y deberá realizar los ajustes para su eliminación en el Proyecto de Ley.

c) Estiman recibir **$2,090.96** por concepto de **Otros aprovechamientos,** de acuerdo a los datos históricos del Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2015-2016; fue recaudado por única ocasión en los meses de enero, febrero, marzo de 2016, lo que hace que **no se refleja como un ingreso constante**, y el H. Ayuntamiento tendrá que valorar si representa un ingreso ordinario para el ejercicio 2017, de lo contrario, no será viable su estimación, y deberá realizar los ajustes para su eliminación en el Proyecto de Ley.

Proyecto de la Ley de Ingresos

a) Se modificará de acuerdo a los cambios que se realicen en el Calendario de Ingresos Base Mensual.

b) El importe total es igual al total del Presupuesto de Egresos, en consecuencia deberá ajustarse al realizar las modificaciones al Calendario de Ingresos base Mensual.

c) El formato del Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2017, no es el actualizado para este ejercicio, toda vez que presentan el concepto de 2% ISERTP, siendo lo correcto 3% ISERTP.

C O N S I D E R A C I O N E S :

I. El Proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, fueron aprobados por **Unanimidad** del Cabildo, según consta en **el acta número sesenta y seis (66)** de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

II. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público será responsable de su contabilidad, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la misma, por lo tanto, es responsabilidad de cada ente municipal los registros contables del sistema de contabilidad gubernamental armonizado.

III. El Proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se reciben en tiempo el día 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), según consta en el formato de recepción

emitido por el Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios de misma fecha.

IV. En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la suma coincide con el importe del Proyecto de la Ley de Ingresos; sin embargo, si realizan las modificaciones correspondientes y cambios en la integración del Proyecto de la Ley de Ingresos, por ende se modificaran los formatos que corresponda al Presupuesto de Egresos.

V. Se encontraron inconsistencias en la integración del Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, señaladas en las observaciones anteriores, que deberán presentar las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes en la solventación respectiva, en un plazo de tres días hábiles a partir de su recepción.

VI. En caso, de no presentar la solventación correspondiente a la presente notificación de observaciones, el H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal con la colaboración técnica de la Secretaría de Fiscalización y con base a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, podrá ajustar el Proyecto de Ley de Ingresos en la medida que estime necesario.

Vo. Bo.	Vo. Bo.
C.P. Arturo Guerrero Reyes Jefe del Departamento de Auditoría y Análisis de la Cuenta Pública	Lic. Jorge Penichet Villegas Jefe del Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios
Elaboró	Revisó
L.A.N.I. Rosa Esther González Hernández Analista Financiero	L.A.E. Gerardo Jiménez Pérez Analista Financiero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ
2014-2017
PRESIDENCIA

DIP. OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA

PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO PRESENTARLE A USTED EL SIGUIENTE **REPORTE MENSUAL DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, APROVECHO EL PRESENTE ESCRITO PARA EXTENDERLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

VILLA ALDAMA, VER., A 23 DE OCTUBRE DEL 2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA ALDAMA, VER.
2014-2017
RESIDENCIA MUNICIPAL

C. RAFAEL FIGUEROA LÓPEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ
2014-2017
PRESIDENCIA

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO PRESENTARLE A USTED EL SIGUIENTE **REPORTE MENSUAL DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE** CUMPLIENDO ASÍ CON ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE FISCALIZACIÓN.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, APROVECHO EL PRESENTE ESCRITO PARA EXTENDERLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

VILLA ALDAMA, VER., A 23 DE OCTUBRE DEL 2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA ALDAMA, VER.
2014-2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. RAFAEL FIGUEROA LÓPEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

VILLA ALDAMA, VER.

INFORME MENSUAL DE OBRAS PÚBLICAS

SEPTIEMBRE DE 2016

Calle Francisco Javier Mina s/n Col. Centro Villa Aldama, Ver. C.P. 91340 Tel: (282) 8317106